

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2021

**SEÑORES  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO.  
E.S.D.**

**RADICADO: 76-622-31-03-001-2019-00065-00**

**PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDADO: AGROPECUARIA E INVERSIONES FÉNIX S. A. S.  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO # 888 DEL 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2021.**

**CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.525.435, abogado de profesión, portador de la Tarjeta Profesional No. 187.495 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Actuando en mi condición de apoderado sustituto de la sociedad demandada Agropecuaria e Inversiones Fénix S. A. S., encontrándome dentro del término, formulo ante su despacho, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra del auto No. 888 de fecha 19 de noviembre de 2021 y notificado en el estado No. 090 el día 22 de noviembre de 2021, mediante el cual el despacho resolvió aprobar en todas sus partes el remate llevado a cabo en audiencia celebrada el día viernes 01 de octubre del presente año.

Señor Juez, con el debido respeto, le manifiesto que no es aún la oportunidad procesal para haber emitido la providencia de aprobación de la adjudicación, con lo cual se torna improcedente esa decisión, por lo que se le solicita sea revocada, con base en los siguientes argumentos:

1.- Señor Juez, el día viernes 8 de octubre de 2021, a las 2:34 p.m., se envió al correo electrónico del juzgado escrito a través del cual se acompañó la copia de la queja disciplinaria formulada en contra del titular de este despacho por parte del representante legal de la sociedad demandada, e igualmente se allegó la constancia de recibido de la misma por parte de la secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, así como también allegue la sustitución del poder que me confirió la doctora Stephanía Henao Ramírez para actuar en el presente asunto.

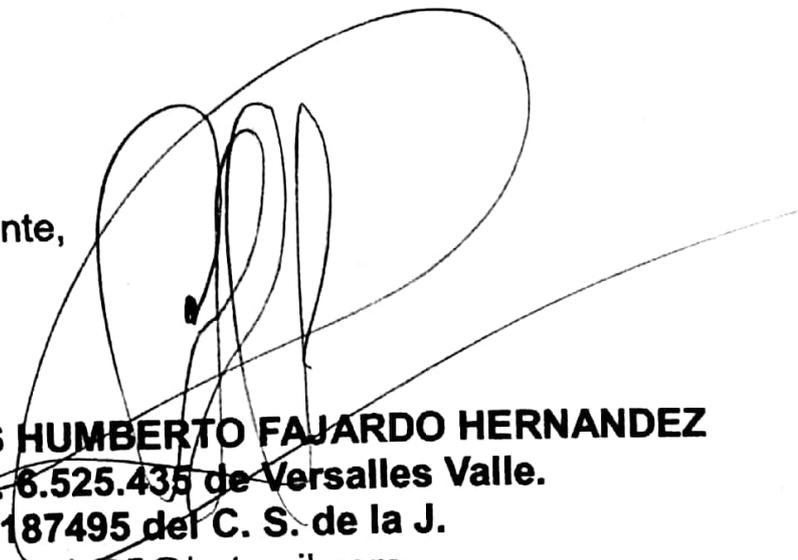
2.- Señor Juez Primero Civil del Circuito de Roldanillo, en el correo electrónico que se envió al juzgado el día 8 de octubre de esta anualidad, se le solicitó de manera respetuosa, que con base en los documentos que se allegaban, se diera aplicación al artículo 143 del Código General del Proceso.

3.- Señor Juez, el despacho a su digno cargo no ha emitido pronunciamiento frente a los escritos radicado en la fecha que se ha mencionado, por lo que en sentir de la parte que represento, la decisión de aprobar la adjudicación del inmueble a favor de la entidad ejecutante Banco Davivienda, atenta contra sus derechos fundamentales a debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Con base en lo anterior es que se le solicita de manera respetuosa, reponer para revocar el auto No. 888 de fecha 19 de noviembre de 2021 y notificado el día 22 de noviembre de esta anualidad, para aplicar en este proceso el artículo 143 del C.G.P.

**Del Señor Juez,**

Atentamente,



**CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ**  
**C. C. No. 6.525.435 de Versalles Valle.**  
**T. P. No 187495 del C. S. de la J.**  
Email: [carloshf35@hotmail.com](mailto:carloshf35@hotmail.com)

Señores

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE.**

La ciudad.

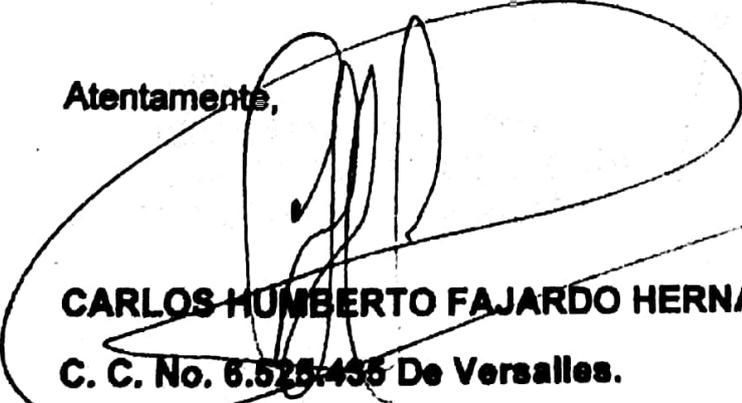
**Referencia:** ejecutivo adelantado por Banco Davivienda, en contra de Agropecuaria e Inversiones Fénix S. A., Radicación No. 2019-00065-00

**CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.525.435 expedida en Versalles Valle, abogado de profesión, provisto de la tarjeta profesional No. 187.497 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito allego al despacho poder de sustitución que me ha conferido la doctora STEPHANÍA HENAO RAMIREZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.606 de Cali, abogada de profesión, portadora de la tarjeta profesional No. 217927 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada judicial de la sociedad demandada.

Igualmente allego al presente asunto, la queja disciplinaria formulada por el señor Luis Eduardo Jiménez Sánchez en su condición de representante legal de la sociedad Agropecuaria e Inversiones Fénix contra el Señor juez civil del circuito de Roldanillo, doctor David Eugenio Zapata Arias y el acuse de recibo expedido por la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle.

Con base en la anterior recusación que se le pone de presente, le solicito dar aplicación a lo consagrado en el artículo 143 del Código General del Proceso.

Atentamente,



**CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ**

**C. C. No. 6.525.435 De Versalles.**

**T. P. No. 187495 del C. S. de la J.**

Señor  
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO (V)  
E.S.D.

<b>REFERENCIA:</b>	<b><u>SUSTITUCIÓN PODER ESPECIAL</u></b>
<b>PODERDANTE:</b>	<b>AGROPECUARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.486.794-1</b>
<b>APODERADO:</b>	<b>CARLOS HUMBERTO FAJARDO, abogado en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.495 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía No 6.525.435</b>

STEPHANIA HENAO RAMIREZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.606 de Cali (Valle), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 217.927 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a usted que sustituyo en los mismos términos y con las mismas facultades el poder a mi conferido por el señor LUIS EDUARDO JIMENEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.595 en calidad de representante legal de la sociedad AGROPECUARIA E INVERSIONES FENIX S.A.S. NIT 900.486.794-1 para la representación de los intereses de la sociedad en el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad BANCO DAVIVIENDA en el proceso que reposa en el despacho bajo el radicado No. 2019-065 a favor del doctor CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 187.495 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía No 6.525.435, para que continúe la representación, inicie, tramite, presente recursos y lleve hasta la culminación la defensa de los intereses de mi poderdante en el proceso en referencia.

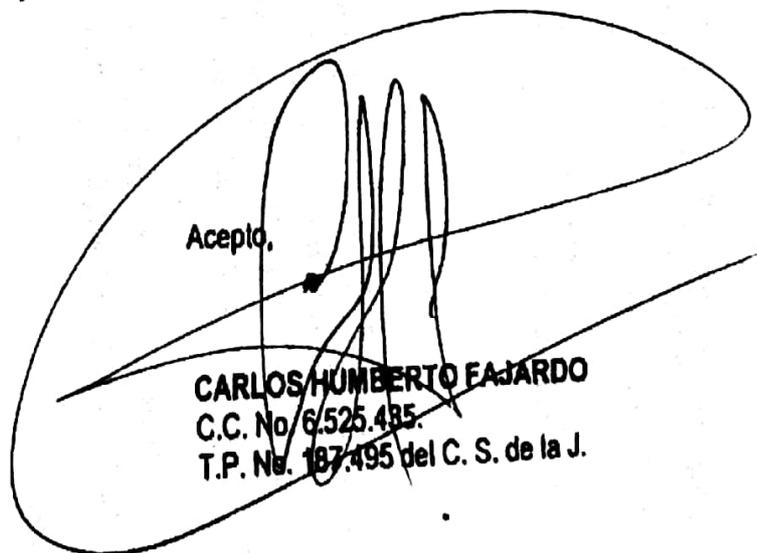
Sirvase Señor Juez reconocerle personería jurídica para actuar dentro del citado proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

~~###~~  
STEPHANIA HENAO RAMIREZ  
C.C. No. 1.130.601.606 DE Cali (Valle)  
T.P. No. 217.927 del C. S. de la J.

Acepto,



CARLOS HUMBERTO FAJARDO  
C.C. No. 6.525.435.  
T.P. No. 187.495 del C. S. de la J.

